

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0003/06

VISTO:

El acuerdo firmado entre la Municipalidad de Coronel Dorrego y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiempo por objeto la contraprestación de tareas en caminos de la Red Vial de Tierra.

Que la Dirección Provincial de Vialidad pone al servicio del Municipio una motoniveladora y una topadora con su respectivo operario.

Que las tareas se desarrollarán en caminos de tierra de la Red Vial Provincial dentro de la jurisdicción del distrito de Coronel Dorrego .

Que el estado municipal confeccionará un Plan de Trabajos con la indicación de caminos, tramos y tareas a desarrollarse y el que será verificado por el organismo provincial.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Acuerdo de Contraprestación de tareas en la red Vial de Tierra
===== suscripto por la Municipalidad de Coronel Dorrego y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Febrero de 2006.-